



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000001

Callao, 06 ENE. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de Enero de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, y el artículo 84 inciso 1.4 señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales para la ejecución del Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, mediante Acuerdo N° 000201 del 22 de agosto de 2008, se aprobó el subsidio económico por la suma de S/. 781,286.74 con la finalidad de financiar la adquisición de alimentos y atención a los programas de complementación alimentaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2008, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, mediante Oficio N° 1047-2008-MIMDES-PRONAA/DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, hace suyo el Informe N° 0309-2008-MIMDES-PRONAA/UPR de la Gerencia de Unidad de Planeamiento y Resueltos, señalando que el MIMDES a través del PRONAA sólo tiene la responsabilidad de realizar la programación para la transferencia de fondos a los Gobiernos Locales, en tal sentido recomienda a la Municipalidad Provincial del Callao dirigir la solicitud de ampliación presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas, quién es el organismo del Estado encargado para asignar fondos y/o fijar los techos presupuestales;

Que, mediante Oficio N° 270-2008-MPC/ALCALDIA, del 22 de agosto del 2008, el señor Alcalde comunica a la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES Dra. Susana Pinilla Cisneros, que ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas mayor cobertura presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2008, a fin de financiar los Programas especificados en el Oficio N° 108-2008-MPC/GGPPR, asimismo solicita replantear las variables de distribución considerando aspecto técnicos en materia nutricional, de pobreza y los indicadores inflacionarios;

Que, mediante Oficio N° 271-2008-MPC-ALCALDIA de 22 de agosto de 2008, el señor Alcalde, solicita al señor Ministro de Economía Finanzas Eco. Luis Valdivieso Montano, mayor cobertura presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2008, a fin de financiar los Programas Sociales: Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues, Actas de Compromisos, convenios, Fundación por los Niños del Perú, y Programa PAN TBC y replantear las variables de distribución considerando aspectos técnicos en materia nutricional, de pobreza y los indicadores inflacionarios;

Que, mediante Oficio N° 291-2008-MPC-/ALCALDIA, del 26 de septiembre del 2008, el señor Alcalde comunica al señor Luis Falla La Madrid, Presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, que se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas mayor cobertura presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2008, para financiar los Programas Sociales especificados en el Oficio N° 108-2008-MPC/GGPPR, asimismo solicita que interponga los buenos oficios para la aprobación del crédito suplementario correspondiente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 292-2008-MPC/ALCALDIA, del 26 de septiembre del 2008, el señor Alcalde reitera a la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, la solicitud contenida en el Oficio N° 270-2008-MPC/ALCALDIA, del 22 de agosto del 2008;

Que, mediante Oficio N° 293-2008-MPC/ALCALDIA del 26 de septiembre del 2008, el señor Alcalde reitera al señor Ministro de Economía y Finanzas la solicitud contenida en el Oficio N° 271--2008-MPC/ ALCALDIA, del 22 de agosto de 2008, atendiendo que el Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector en cuantificar y proponer la distribución económica para los Programas Sociales de los Gobiernos Locales en el Marco del Proceso de Descentralización y Transferencia a partir del Ejercicio Fiscal 2004;

Que, mediante Oficio N° 302-2008-MPC/ALCALDIA, del 16 de octubre del 2008, el señor Alcalde informa al Señor Presidente Regional del Callao, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, la situación por la cual atraviesan los programas de complementación alimentaria en la Provincia Constitucional del Callao (Comedores Populares y PAN TBC), asimismo informa que se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas, Congreso de la República y Mimdes, mayor cobertura presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2008, a fin de financiar los Programas Sociales: Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues, Actas de Compromisos, Convenios, Fundación por los Niños del Perú y Programa PAN TBC, asimismo solicita que tome conocimiento de la realidad de los programas de complementación alimentaria e interponga sus buenos oficios para la aprobación del crédito suplementario correspondiente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Informe N° 001-2009/GGPS, la Gerencia General de Programas Sociales opina que la transferencia económica que el Ministerio de Economía y Finanzas destinó para financiar la adquisición de productos alimenticios para los Programas Sociales: Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues, Actas de Compromisos, Convenios, Fundación por los Niños del Perú, y Programa PAN TBC para el período del mes de abril 2008 hasta marzo 2009, presentando una reducción del 17.38% respecto al año 2007 que sumado al incremento del índice de precios del consumidor durante el año 2008, resultó insuficiente la atención de los requerimientos de los comedores populares legalmente inscritos, el cual ha ocasionado que la transferencia económica que asigna el Ministerio de Economía y Finanzas, sólo alcance para financiar los productos hasta el mes de octubre 2008. En tal sentido, solicita el subsidio económico para la adquisición de 361,538 kilogramos de arroz pilado superior; 21,933 litros de aceite comestible vegetal; 11,912 kilogramos de arveja verde partida y 56,056 (latas x 425 Grs.) de grated de pescado;

Que, mediante Memorando N° 002-2009-MPC/GM, de la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización que emitan los informes legal y presupuestal correspondientes para su presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 004-2009-MPC/GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, remite el cuadro valorizado de los productos alimenticios destinados a los beneficiarios de los programas de complementación alimentaria para los meses de enero a marzo de 2009, para los

productos
de pesca
soles;

Que.
Plat.
Cr.
C

productos arroz pilado superior, aceite comestible vegetal, arveja verde partida y graded de pescado en agua y sal (lata x 425 Grs.), por un monto de S/. 1,329,829.20 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 002-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización recomienda aprobar por Acuerdo de Concejo, el subsidio de S/. 1,329,829.20 nuevos soles, a favor del Programa de Complementación Alimentaria Comedores Populares y Albergues para adquirir productos alimentarios durante el Primer Trimestre del 2009 con recursos propios, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Memorando N° 001-2009-GGAJC-MPC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 002-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, en el que opina que resulta ajustado a Ley que el Concejo Municipal apruebe el pedido sub-materia, en concordancia con el informe técnico de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el subsidio económico por la suma de S/. 1,329,829.20 (un millón, trescientos veintinueve mil, ochocientos veintinueve y 20/100 nuevos soles), a efecto de financiar la adquisición de alimentos y atención a los Programas de Complementación Alimentaria Comedores Populares y Albergues para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2009, con recursos propios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones pertinentes en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2009, para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Programas Sociales supervise la ejecución de los programas sociales a efecto de otorgar el beneficio alimentario exclusivamente al que tenga derecho conforme a la normatividad vigente, actualizando constantemente los padrones de beneficiarios a fin de evitar la duplicidad de entrega de documentos y excluir al que no tenga derecho; debiendo generar la base de datos por cada programa social en el que se considere adquisiciones de insumos alimentarios, costos, número de atenciones por cada organización social, reforzando el control de almacén con un kardex debidamente actualizado en forma diaria y considerando lo necesario para mejorar la administración del programa.
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias Generales de Programas Sociales, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Asesoría Jurídica y Conciliación y de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
MAYANA ARRIGOLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao.....
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coord.